REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

ID N° 395621

CONTRATO N° 15 /2021

DON MANUEL DE ING. MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍS

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado.**, con Cedula de Identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de Ing. Manuel Luís Román Solís**, con RUC N° 422.925-8, domiciliada en la calle Los Redentoristas N° 776 – Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍS**, con Cédula de Identidad N° 422.925, en su calidad de propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL) de los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 05/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 395621.

La validez de la presente contratación en el ejercicio siguiente (2022) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2022.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 500 de fecha 11/08/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	Pollo Entero	Kilogramos	BOLSA	245.058	490.116	K-ZERP Cuidados como en Casa	NACIONAL	8.736	4.281.653.376
5	Aceite de Girasol	Litros	FRASCO	44.012	88.023	PRIMOR	ARGENTINA	11.250	990.258.750
7	Azúcar	Kilogramos	BOLSA	45.075	90.149	DELICE	NACIONAL	4.500	405.670.500
8	Fideo Surtido	Kilogramos	BOLSA	75.053	150.105	CAMPO 9	NACIONAL	4.347	652.506.435
9	Yerba	Kilogramos	PAQUETE	29.362	58.723	CAMPO VERDE	NACIONAL	6.657	390.919.011
11	Sal Fina	Kilogramos	PAQUETE	19.289	38.578	UNISAL	NACIONAL	1.620	62.496.360
13	Huevo	Unidad	PAQUETE	172.260	344.520	SAN CARLOS	NACIONAL	720	248.054.400
14	Margarina Vegetal	Kilogramos	CAJA	13.497	26.994	MARGASOL	NACIONAL	9.990	269.670.060
15	Queso Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	15.893	31.785	GT GERTAM	NACIONAL	22.650	719.930.250
16	Poroto Rojo	Kilogramos	PAQUETE	28.699	57.398	GT GERTAM	NACIONAL	8.900	510.842.200
22	Ajo	Kilogramos	BOLSA	1.645	3.289	DENNY'S	NACIONAL	17.500	57.557.500
23	Banana	Kilogramos	BOLSA	2.409	4.818	DENNY'S	NACIONAL	3.720	17.922.960
24	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	49.125	98.249	DENNY'S	NACIONAL	3.990	392.013.510
25	Locote	Kilogramos	BOLSA	43.441	86.881	DENNY'S	NACIONAL	7.000	608.167.000
26	Naranja	Kilogramos	BOLSA	2.178	4.356	DENNY'S	NACIONAL	4.000	17.424.000
27	Papa	Kilogramos	BOLSA	79.067	158.133	DENNY'S	NACIONAL	3.990	630.950.670
28	Tomate	Kilogramos	BOLSA	55.107	110.213	DENNY'S	NACIONAL	6.200	683.320.600
31	Locro	Kilogramos	PAQUETE	35.420	70.840	GT GERTAM	NACIONAL	6.100	432.124.000
									11.371.481.582

Total: once mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y dos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Cnel. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

BIGALI MANUEL
de Manuel Bigali
RUC: 4229253-8

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en los lugares establecidos en el mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-3

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes septiembre y año 2021.

Sr. Manuel Luís Román Solís
Propietario

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACION	PRESENTACION
4	POLLO ENTERO	Pollo entero congelado, sin menudencias, limpio, libre de contusiones, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rótulo con la fecha de vencimiento impresa, no inferior a 10 días, nombre del establecimiento y R.E., R.S.P.A. Se recibirá únicamente carne limpia. Temperatura no superior a 2°C, manteniendo la cadena de frío. Transporte en vehículos apropiados, destinados exclusivamente a éste objeto, habilitado por SENACSA, debiendo mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Además la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido por las autoridades competentes (copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico). Envasado individualmente con bolsas de plásticos, impresa en la misma, lote, fecha de producción, código de barra. Cotizar por kilogramo, presentación en bolsa de hasta 6 unidades. Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Bolsa de hasta 6 unidades
5	ACEITE DE GIRASOL	Conforme a lo establecido en el documento anexo de la circular N° 11/14, en archivo aparte que forma parte del PBC. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por Litro.	a) 900 ml a 1 (un) litro; y b) 4,5 litros a 5 litros.
7	AZUCAR	Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, con una polarización no menor de 99,5ºS. Características del producto general: El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Cotizar por kilogramo Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquetes de 2 a 5 kilogramos.

DR. MANUEL de Manuel Román
RUC: 422925-8

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

8	FIDEO SURTIDO	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaboradas con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas formas: moñito, mostacholi, spaghetti, tallarín, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. Deberá tener un buen sabor y aroma después de la cocción. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 3 a 5 kilogramos.
9	YERBA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. CARACTERÍSTICAS GENERALES La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo	Por kilo.	Paquete de 1 y 5 kg.

		Autorización de fabricante, representante o distribuidor		
11	SAL FINA	DEFINICIÓN DEL PRODUCTO Con la denominación de Sal yodada, Fina, convenientemente molida o cristalizada, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Características generales El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Características organolépticas y fisicoquímicas Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor	Por kilo.	Paquete de 1 kilogramo.
13	HUEVO	Entero en su cascara que sea mantenido refrigerado o en lugar fresco, de gallina, tipo "B" que no presenten cascaras fisuradas o rotas, signos de putrefacción, manchas de sangre y mohos. El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en el Reglamento Técnico Brasilero. Determinaciones y tolerancias microbiológicas para muestra indicativa: Salmonella sp/25g: Ausencia.	Por Unidad.	Plancha de 30 unidades.
14	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERIA)	En buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada caja, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. **Envase:** Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, inviolables N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. Cotizar por kg. Autorización de fabricante, representante o distribuidor	Por kilo.	Caja de 10 kilogramos.
15	QUESO PARAGUAY	Producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario, con o sin el agregado, aditivos específicamente indicados. Se entiende por queso fresco el que está listo	Por kilo.	Unidad de 1 a 4 kilogramos.

		para el consumo poco después de su fabricación. El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Deberá ser de origen nacional. Cotizar por kilogramo Autorización del fabricante, representante o distribuidor.		
16	POROTO ROJO	Granos enteros, lustrosos, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color uniforme, sin sustancias contaminantes, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color). Cotizar por kg. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 1 a 5 kilogramos.
22	AJO	Cabezas de ajo de tamaño mediano 50 g, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.-	Por kilo.	Presentación en bolsas de 1 a 3 kilogramos.
23	BANANA	Variedad karapé y otras, deben estar en buen estado para el consumo, madurez 3/4 sin contaminación y que puedan mantenerse en buen estado por un mínimo de 7 días, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsa de 500 gramos a 1 kilogramo.
24	CEBOLLA	De tamaño mediano, no deberá estar estado de descomposición, deberán estar exentas de brotes, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsas de 5 a 15 Kilogramos.
25	LOCOTE	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70 %, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsa de 2 a 5 kilogramos.

26	NARANJA	Deben estar en buen estado para el consumo, maduras, sin contaminación, y que puedan mantenerse en buen estado durante un mínimo de 7 días, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsas de 5 a 20 kilogramos.
27	PAPA	Deberá ser negra, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición, sin contaminación de sustancias extrañas, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color), sin brotes, sin exceso de arena.	Por kilo.	Presentación en bolsa de 5 a 25 kilogramos.
28	TOMATE	Tipo perita, tamaño mediano, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración y color uniforme y sin tumores, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Bolsa de hasta 20 kilogramos.
31	LOCRO	Con el nombre de locro se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (blanco). Características del Producto. Características Generales y organolépticas El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) Vigente. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 1 a 5 kilogramos.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422025-8

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia